

CLAVE: AMB000059
ESTADO ANEXO/IDEAL: 700,444

FECHA EXPEDICIÓN
SOLICITUD:

05-octubre-2021

NOMBRE: AVIÑA AGUIRRE RODOLFO
CATEGORÍA: TIENDA DE ALIMENTOS
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

IMPORTE MT2: \$0 mt2.

IMPORTE: \$0.00

DÍAS AMPARADOS: 92

VIGENCIA A PARTIR DE 01/10/2022 12:00:00a.

FECHA DE VENCIMIENTO 31/12/2022 12:00:00a.

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 10:00:55 a	A: 08:00:56 p	VIERNES	SI	DE: 10:00:56 a	A: 08:00:56 p
MARTES	SI	DE: 10:00:55 a	A: 08:00:56 p	SÁBADO	SI	DE: 10:00:55 a	A: 08:00:56 p
MIERCOLES	SI	DE: 10:00:56 a	A: 08:00:56 p	DOMINGO	SI	DE: 10:00:55 a	A: 08:00:56 p
JUEVES	SI	DE: 10:00:56 a	A: 08:00:56 p				

""EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD

P.I. *Pepe* Aviña Aguirre Rodolfo
AUTORIZADO
LIC. HERIBERTO MURGUIA ÁNGEL
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Rodolfo Aviña
ACEPTO
AVIÑA AGUIRRE RODOLFO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Semifijo", el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimento que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y peso que no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa de acuerdo a una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS
QUEDA SUSPENDIDO

- La venta de bebidas alcohólicas prohíbe de contubernio y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Titular: JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS